

RESOLUCIÓN 2898 DE 2015

Octubre 05

*Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA  
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización

de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el mencionado Decreto se delega a la Secretaría de Hacienda la responsabilidad de desarrollar la política fiscal del Gobierno Municipal para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados, para el normal funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública municipal.

Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial, tiene como función ejercer la gestión y el control territorial, identificar física, jurídica y económicamente los bienes inmuebles públicos y privados; garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, y ejercer el control urbanístico, mediante el seguimiento y monitoreo al modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 345 del decreto 883 de 2015 donde se definen las funciones de la Secretaría de Gestión y Control territorial le otorga la competencia de Liderar el proceso de liquidación y verificación del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, proceso que estaba a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Que para cumplir con lo anteriormente expuesto la Doctora Paulina Espinoza Rodríguez, Líder de Programa,

Secretaría de Hacienda y la Doctora Olga Astrid Velasquez Echeverri, Secretaria de Despacho, Secretaria de Gestión y Control Territorial autorizan el traslado del empleo Técnico Administrativo código 36702027, posición 2000063, adscrito actualmente a la Subsecretaría de Ingresos para el Despacho de la Subsecretaría de Control Urbanístico, Secretaria de Gestión y Control Territorial.

Que este movimiento se realiza con el fin de dar cumplimiento a la función que le entrega el Decreto 883 de 2015 a la Secretaria de Gestión y Control Territorial para lo cual se requiere una persona con el conocimiento y la experticia en la liquidación, verificación y facturación de obligaciones urbanísticas para así brindar una respuesta ágil y efectiva a dicho proceso.

Que dicho empleo de Técnico Administrativo, se encuentra ocupado con la servidora Yeniffer Carolina Valencia Garcia, que ha venido apoyando esta actividad en la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos y que por lo tanto es la indicada para que continúe apoyando este proceso en la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Que dicho movimiento se desarrolla en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1°.**: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702027, posición 2000063, adscrito actualmente a la Subsecretaría de Ingresos, Secretaria de Hacienda para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Control Urbanístico, Secretaria de Gestión y Control Territorial.

**Artículo 2°.**: Trasladar la servidora YENIFFER CAROLINA VALENCIA GARCIA con cédula de ciudadanía número 1.035.420.579 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Técnico Administrativo código 36702027, posición 2000063, y a su titular GLORIA PATRICIA ARANGO DIAZ con cedula de ciudadanía 43.034.614, quien se encuentra encargada en otro empleo, adscritas actualmente a la Subsecretaría de Ingresos, Secretaria de Hacienda para que dependan directamente del Despacho de la Subsecretaría de Control Urbanístico, Secretaria de Gestión y Control Territorial.

**Artículo 3°.**: El manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo contemplado en esta resolución, será el existente para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 4°.**: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía